



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2022-GM/MDCH.

Chilca, 26 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO

La Carta N° 001-2021/ARQ-JCDP, de fecha 25 de noviembre de 2021, Memorandum N° 1169-2021-MDCH/GOP, de fecha 26 de noviembre de 2021, Informe N° 010-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO., de fecha 24 de enero de 2022, Informe N° 037-2022-MDCH/GOP-SGEO, de fecha 25 de enero de 2022, Informe N° 046-2022-MDCH/GOP, de fecha 25 de enero de 2022 e Informe Legal N° 047-2022-MDCH/GAL, de fecha 25 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, N° 070-2020.- prescribe que, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, los literales a, b, c, y d, respectivamente del Artículo 5° del Decreto Supremo 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del programa, señala que El Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" tiene las siguientes funciones generales: a) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC). b) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú". c) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales. d) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el numeral 1 de la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, del 19 de marzo de 2021, que Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", tiene por objetivo establecer los procedimientos técnicos-normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo,





de acuerdo a los recursos transferidos a dichos organismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo las dos (02) modalidades de intervención aprobadas por el Programa

Que, mediante Carta N° 001-2021/ARQ-JCDP, de fecha 25 de noviembre de 2021, la Arq. Jazmín Cristina Delgado Ponce, en su condición de Responsable Técnico de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACIÓN Y VIAS CIRCUNDANTES DEL PARQUE ABEL MARTINEZ DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Remite el levantamiento de observaciones del programa Trabaja Perú, dirigido al Gerente de Obras Públicas, para su revisión y validación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N° 1169-2021-MDCH/GOP, de fecha 26 de noviembre de 2021, el Arq. Néstor Mondalgo Porras, en su condición de Gerente de Obras Públicas, Remite a la Sub Gerente de Ejecución de Obras, el levantamiento de observaciones para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 010-2021-MDCH/GOP-SGEO-ALO., de fecha 24 de enero de 2022, el responsable del Área de Liquidación de obras CPC. Ivan Quispe Bonifacio, concluye que en merito a lo descrito en el presente documento y la Carta N° 001-2021/ARQ-JCDP, de fecha 25 de noviembre de 2021, del Responsable de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACIÓN Y VIAS CIRCUNDANTES DEL PARQUE ABEL MARTINEZ DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". (...) se declara PROCEDENTE la Rendición de cuentas técnico financiero de la AII, para ser aprobado mediante acto resolutivo, habiendo cumplido con lo establecido en la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE Art. 1° - Aprobación de la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) en marco de los convenios suscritos con los Organismos Ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención del programa Trabaja Perú.

Que, mediante Informe N° 037-2022-MDCH/GOP-SGEO, de fecha 25 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, APRUEBA LA RENDICIÓN DE CUENTAS TECNICO – FINANCIERO, de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACIÓN Y VIAS CIRCUNDANTES DEL PARQUE ABEL MARTINEZ DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Convenio N° 12-0007-AII-09 y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 046-2022-MDCH/GOP, de fecha 25 de enero de 2022, la Gerencia de Obras Públicas, solicita la aprobación mediante acto resolutivo LA RENDICIÓN DE CUENTAS TECNICO – FINANCIERO, de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACIÓN Y VIAS CIRCUNDANTES DEL PARQUE ABEL MARTINEZ DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Convenio N° 12-0007-AII-09.

Que, mediante Informe Legal N° 047-2022-MDCH/GAL, de fecha 25 de enero de 2022, el Abogado Vilmer Huarcaya Mescua, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital, indica que mediante Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, de fecha 19 de marzo de 2021 se Aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", en el numeral 3.1.2. respecto a la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII, establece: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia, por lo que parte el presente caso, de conformidad con la documentación sustentatoria e informes emitidos por los técnicos encargados de la ejecución de la actividad, así como de los servidores de la Gerencia de Obras Públicas, quienes opinan favorablemente por la aprobación del expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad. "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACIÓN Y VIAS CIRCUNDANTES DEL PARQUE ABEL MARTINEZ DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Es que corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite correspondiente.





Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "...las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas", y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 031-2022-MDCH/A, de fecha 21 de enero de 2022, con la que se me encarga las funciones de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN RAPIDA DENOMINADA "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACIÓN Y VIAS CIRCUNDANTES DEL PARQUE ABEL MARTINEZ DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

Convenio N° 12-0007-AII-09., por el monto ascendiente a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 26/100 SOLES (S/196,472.26) conforme al siguiente detalle.

1. ASPECTO TECNICO:

item	Descripción	Unidad	Metrado de la Ficha	Metrado Ejecutado	Diferencia
01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD	MES	2.00	2.00	0.00
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 2.40 M (SOPORTE DE MADERA)	UND	1.00	1.00	0.00
01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	UND	1.00	1.00	0.00
02	SALUD Y LIMPIEZA				
02.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	MES	2.00	2.00	0.00
02.02	ALQUILER DE SS.HH. PORTATILES PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD	MES	2.00	2.00	0.00
02.03	MANTENIMIENTO DE LETRINAS/BAÑOS	UND	9.00	9.00	0.00
02.04	DESINFECCION DE PERSONAL	DÍA	42.00	42.00	0.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01	LIMPIEZA Y DESMANCHE DE PISOS	M2	10,455.74	10,455.74	0.00
03.02	LIMPIEZA MANUAL DE CUNETAS	M	2,466.75	2,466.75	0.00
03.03	DESHIERVO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS VERDES	M2	3,198.11	3,198.11	0.00
03.04	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	M	2,759.37	2,759.37	0.00
03.05	LIMPIEZA MANUAL EN POSTES Cªº HPROM= 1.60M	UND	100.00	100.00	0.00
03.06	LIMPIEZA DE CALLES, AVENIDAS Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES	M2	27,355.31	27,355.31	0.00
03.07	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METALICAS	M2	325.12	325.12	0.00
03.08	LIMPIEZA Y RASQUETEADO DE MUROS A PINTAR (EXTERIORES E INTERIORES)	M2	597.32	597.32	0.00
item	Descripción	Unidad	Metrado de la Ficha	Metrado Ejecutado	Diferencia
03.09	RASQUETEADO Y LIJADO EN CARPINTERIA METÁLICA PARA REPINTAR	M2	23.85	23.85	0.00
03.10	LIMPIEZA Y RASQUETEADO A PINTAR GRADERIA	M2	44.28	44.28	0.00
04	DEMOLICIONES				
04.01	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 M.	M2	56.95	56.95	0.00
04.02	DEMOLICION DE PISO DE LOSETA	M2	64.09	64.09	0.00
05	DESMONTAJE				
05.01	DESMONTAJE DE ALAMBRE DE PÚAS	M	97.98	97.98	0.00
05.02	DESMONTAJE DE ADOQUINES	M2	695.65	695.65	0.00
05.03	REPOSICION DE ADOQUINES DE CONCRETO EN PISOS Y VEREDAS CON CAMA DE ARENA E=0.05 MTS	M2	69.56	69.56	0.00
06	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01	NIVELACION				
06.01.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION PISON MANUAL	M2	752.60	752.60	0.00
06.02	RELLENO				
06.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO CON COMPACTACION CON PISON	M3	2.85	2.85	0.00
06.03	CAMA DE APOYO				
06.03.01	COLOCACIÓN DE CAMA DE ARENA E=0.10M PARA ASENTADO DE ADOQUINES	M3	69.56	69.56	0.00
07	TRANSPORTE DE MATERIALES Y AGREGADOS				
07.01	ACARREO				
07.01.01	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX <= 100 M MANUAL	M3	657.60	657.60	0.00
07.02	ELIMINACION				





07.02.01	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. CARGUIO MANUAL C/VOLQUETE DE 6 M3 D<= 5KM	M3	110.49	110.49	0.00
07.03	EXTRACCION				
07.03.01	EXTRACCION DE PIEDRA MEDIANA DE 2" A 8"	M3	4.00	4.00	0.00
07.04	HABILITACION				
07.04.01	CORTE Y HABILITACION DE PIEDRA PARA MURO SEGUN DISEÑO	M2	3.85	3.85	0.00
07.04.02	CARGUIO Y TRANSP. DE PIEDRA MEDIANA DE 2"A 8"	M3	4.00	4.00	0.00
08	JUNTAS				
08.01	SELLADO DE JUNTAS CON ARENA-CALZADA (ADOQUINADO)	M2	695.65	695.65	0.00
09	REVESTIMIENTO DE GRADAS Y GRADERIAS				
09.01	REVESTIMIENTO CON LAJA E=0.07M, LAJA E=0.05M, MEZCLA E=0.02M, JUNTA 0.01M C:A 1:4	M2	3.85	3.85	0.00
10	PINTURA				
10.01	PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN MUROS	M2	597.32	597.32	0.00
10.02	LIJADO Y PINTURA CON ESMALTE EN ARCO DE FUTBOL Y VOLEY	M2	18.20	18.20	0.00
10.03	PINTADO DE SARDINELES	M	2,759.37	2,759.37	0.00
10.04	PINTADO DE PAVIMENTO LETRAS Y SIMBOLOS	M2	572.15	572.15	0.00
10.05	PINTURA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS INC. ANTICORROSIVO	M2	325.12	325.12	0.00
10.06	DEMARCACION DE LOSA DEPORTIVA PINTURA DE TRAFICO	M	236.71	236.71	0.00
10.07	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE DOS MANOS PUERTAS, VENTANAS Y REJAS	M2	23.85	23.85	0.00
10.08	LIMPIEZA GENERAL DESPUES DE PINTADO	M2	4,272.16	4,272.16	0.00
10.09	PINTADO DE RAMPAS PARA DISCAPACITADOS	M2	40.80	40.80	0.00
10.10	PINTADO DE BASE DE ARBOLES Y ARBUSTOS	UND	50.00	50.00	0.00
10.11	PINTADO DE PIEDRAS	M3	4.00	4.00	0.00
10.12	TRATAMIENTO Y PINTADO DE SUPERFICIES CON REVESTIMIENTO CON PIEDRA LAJA	M2	218.13	218.13	0.00
11	OBRAS DE CONCRETO				
11.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 MANUAL	M3	0.95	0.95	0.00
11.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2	KG	16.37	16.37	0.00
12	PISOS Y PAVIMENTOS				
12.01	PISO DE CERAMICA DE 30 X 30 cm CON PEGAMENTO	M2	64.09	64.09	0.00
12.02	PISO DE CONCRETO F'C= 140 KG/CM2 DE E=2" CON COLOR FROTACHADO SIN BRUÑA INCLUYE ACABADO 1CM MEZCLA 1:2 +5% OCRE S/MEZC	M2	56.95	56.95	0.00
13	CERCO PERIMETRICO				
13.01	CERCO DE ALAMBRE DE PUAS (SUMINISTRO Y COLOCACION ALAMBRE Y POSTES MADERA, HILADAS DE ALAMBRE @ 0.30M C/U)	M	97.98	97.98	0.00
14	PARQUES Y PLAZAS				
14.01	TUBO DE FIERRO NEGRO Ø 2" L=3m PARA RESPALDO DE BANCAS (INC. PINTADO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE)	UND	5.00	5.00	0.00
15	OTROS				
15.01	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE PREVENCION CONTRA EL COVID-19	GLB	1.00	1.00	0.00
item	Descripción	Unidad	Metrado de la Ficha	Metrado Ejecutado	Diferencia
16	RESANE				
16.01	RESANE DE BANQUETAS	M2	6.62	6.62	0.00
16.02	RESANE DE GRADERIAS	M2	8.62	8.62	0.00
16.03	RESANE DE SARDINEL	M2	2.34	2.34	0.00
17	KIT				
17.01	KIT DE HERRAMIENTAS	GLB	1.00	1.00	0.00
17.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	GLB	1.00	1.00	0.00
17.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	GB	1.00	1.00	0.00
18	VIARIOS				
18.01	RIEGO DE GRASS CON MANGUERA	M2	89,547.07	89,547.07	0.00
19	INSTALACION DE AREAS VERDES				
19.01	SIEMBRA DE ARBUSTOS	UND	50.00	50.00	0.00
19.02	SIEMBRA DE VIVACES	UND	1,000.00	1,000.00	0.00
20	INSTALACION DE PLANTACIONES				
20.01	RIEGO DE PLANTONES	UND	5,250.00	5,250.00	0.00
20.02	DISTRIBUCIÓN DE PLANTONES, TERRENOS PLANOS	UND	1,050.00	1,050.00	0.00
21	TRABAJOS FINALES				
21.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	M2	36,159.34	36,159.34	0.00
21.02	DESINFECCION FINAL	M2	36,159.34	36,159.34	0.00





El costo de la valorización física ejecutada de la AII asciende a S/. 197,489.69; con un avance físico ejecutado del 100.00 % con relación al presupuesto Programado.

2. ASPECTO FINANCIERO

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/			
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL, FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo									
	MONC*	95,637.00			95,636.73	48.43%		94,224.00	1,413.00
	Materiales	47,786.20	711.00		47,786.20	24.20%	481.44	45,726.01	2,060.19
	Equipos y Subcontratos	6,092.36			6,092.36	3.08%		4,574.46	1,517.90
	Kit de herramientas	6,142.00			6,142.00	3.11%		6,129.10	12.90
	Kit de Implementos de Seguridad	10,759.30			10,759.30	5.45%		10,728.50	30.80
	Implementos Sanitarios	1,237.50			1,237.50	0.63%		1,263.90	-26.40
Costo Indirecto									
	Direcc. Técn-Adm.	29,839.64	4,000.00	0.00	29,835.60	15.11%	4,000.00	29,344.85	494.79
	TOTAL	197,494.00	4,711.00	0.00	197,489.69	100.00%	4,481.44	191,990.82	5,503.18
	%	100.00%	2.39%			100.0%		97.21%	2.79%

El total gasto financiero de la AII asciende a S/. 196,472.26 Soles; el gasto total en el rubro 08 asciende S/. 4,481.44 Soles; el gasto total en el rubro 13 asciende a S/. 191,990.82 Soles; con total de saldo a devolver a favor del Programa Trabaja Perú de S/. 5,503.18 Soles, el cual esta desgregado en MONC, con un monto de S/. 1,413.00 Soles y en OTROS con S/. 4,090.18 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**, realizar las acciones que correspondan orientadas a la devolución al programa TRABAJA PERÚ. La suma de CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 18/100 SOLES (S/5,503.18), por ser considerado como saldo de gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** y a la **SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD**, adoptar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACIÓN Y VIAS CIRCUNDANTES DEL PARQUE ABEL MARTINEZ DEL DISTRITO DE CHILCA – PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Convenio N° 12-0007-AII-09.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, el deslinde de responsabilidades por la demora en el trámite de Rendición de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER, que los profesionales encargados de los diversos Informes Técnicos que dieron origen a la emisión de la presente Resolución, asuman las responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al Responsable Técnico y Supervisor de la Actividad AII, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL